



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"
No. CJOM-68-2024

(PROVEEDOR): SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V.
ADJUDICACIÓN DIRECTA
FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2614 G/C
GASTO CORRIENTE

COMPRA-VENTA POR CONCEPTO DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ OZUNA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MANIFESTANDO QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

A). DECLARA "EL CONSEJO":

1. ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO, COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN SU TÍTULO OCTAVO, ARTÍCULOS 72 Y 74, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON INDEPENDENCIA TÉCNICA, ENCARGADO DE LA VIGILANCIA, DISCIPLINA, ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL DE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CJU-021127-TH9.
2. QUE EL LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ OZUNA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SEC/J/AP/9235/2024 DE 03 DE DICIEMBRE DEL 2024, Y TIENE CAPACIDAD PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, ANTE DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON ENTES PÚBLICOS O PARTICULARES EXCLUSIVAMENTE, Y CUYA REPRESENTACIÓN FUE APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE ESA MISMA DATA, EL CUAL FUE OTORGADO CON APOYO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 138, FRACCIONES I Y V DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"
No. CJOM-68-2024

(PROVEEDOR): SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V.
ADJUDICACIÓN DIRECTA

FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2614 G/C
GASTO CORRIENTE

3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE No. 2100, FRACCIONAMIENTO EL BOSQUE, C.P.29049, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

B) DECLARA "EL PROVEEDOR".-

1. SER UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA Y OPERANDO CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE, VOLUMEN 01, DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCOS ABELARDO ALBORES CASTAÑÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 192 DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SNT1903193A0**.
2. QUE LA C. [REDACTED] ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO**, MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL NOVENTA Y TRES, VOLUMEN CIENTO ONCE, DE FECHA VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. JORGE ALBERTO SALAZAR MENDOZA**, TITULAR EN FUNCIONES DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO DEL ESTADO DE CHIAPAS, MANIFESTANDO QUE A LA PRESENTE FECHA EL PODER Y CARGO ENCOMENDADO, NO HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO, DISMINUIDO Y QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
3. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, POR MENCIONAR ALGUNO ES **LA VENTA Y COMPRA DE PAPELERÍA E INSUMOS PARA OFICINA**, COMO LO ESTABLECE LA CLÁUSULA TERCERA, DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE, VOLÚMEN UNO, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019**.
4. QUE CONOCE AMPLIAMENTE DEL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, LAS CUALES REGIRÁN LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA COMPRA-VENTA.
5. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"
No. CJOM-68-2024

(PROVEEDOR): SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V.
ADJUDICACIÓN DIRECTA
FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2614 G/C
GASTO CORRIENTE

ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

6. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AVENIDA 5ª. PONIENTE NORTE No. 443, LOC. 25, ENTRE CALLE 4ª Y 3ª NORTE, TERÁN PONIENTE, C.P. 29050, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.**

"LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE SEGUIDAMENTE SE DESCRIBEN LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS A LAS QUE SE SUJETARÁN.

ANTECEDENTES

1. EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 153, FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ESTÁ AUTORIZADO PARA EFECTUAR LA ADQUISICIÓN POR CONCEPTO DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA", CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 21101, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, AMPARADO CON EL FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2614 G/C, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y OFICIO No. DRMSG/DA/1445/2024 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTANDO CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, MEDIANTE OFICIO No. DPP/374/2024, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.
1. MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 01 DE LA 7ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 G/C, CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CONSEJO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, PÁRRAFOS QUINTO Y SÉPTIMO, 3 FRACCIONES I Y IX, 4, 6, FRACCIÓN II, PRIMER, TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS, 9 Y 10, FRACCIONES I, II, VII, VIII, IX, X Y XIX, 13, 18 FRACCIÓN III INCISO B), 19, 20, 47, 55, 61, 63, 74, 75, 76 FRACCIONES III, DE LA LEY



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"
No. CJOM-68-2024

(PROVEEDOR): SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V.
ADJUDICACIÓN DIRECTA
FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2614 G/C
GASTO CORRIENTE

DE ADQUISICIONES VIGENTE; 7, 9, 10, 21 PRIMER PÁRRAFO, 95, 96, 97, 108, 109 Y 110 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ACORDÓ DICTAMINAR POR MAYORÍA DE VOTOS LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA" CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 21101; POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 659,998.24 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2024; SOLICITADO MEDIANTE OFICIO No. DRMSG/DA/1445/2024 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, AMPARADO CON EL FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2614 G/C DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR"; POR LO QUE "LAS PARTES" ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA", CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 21101, DERIVADO DEL ACUERDO No. 01 DE LA 7ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA G/C 2024, CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

SEGUNDA. DEL PAGO.- "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 659,998.24 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LAS CONDICIONES DE PAGO SE LLEVARÁ A CABO DE LA FORMA SIGUIENTE: "EL PROVEEDOR" ENVIARÁ SU FACTURA AL CORREO ELECTRÓNICO: tesoreria@poderjudicialchiapas.gob.mx PARA SU REVISIÓN, UNA VEZ TIMBRADA LA PRESENTARÁ CONJUNTAMENTE CON LOS MATERIALES EN EL ALMACÉN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUIEN REVISARÁ LOS MISMOS, FIRMARÁ Y SELLARÁ DE RECIBIDO. POSTERIORMENTE EL PROVEEDOR LA ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN EL EDIFICIO "B", SÓTANO, DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE REALICE EL TRÁMITE DE PAGO, ADJUNTANDO EL CFDI Y EL ARCHIVO DIGITAL DEL XML DE CADA FACTURA.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DEL



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"

No. CJOM-68-2024

(PROVEEDOR): SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2614 G/C

GASTO CORRIENTE

BENEFICIARIO, CUENTA QUE DEBERÁ ESTAR REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE ESTADO DE CHIAPAS, UNA VEZ ENTREGADO EL TOTAL DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

CUARTA. DEL PRECIO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PRECIO UNITARIO, MARCA Y CALIDAD DE LOS LOTES ADQUIRIDOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
01	600	PZA	AGUJAS CAPOTERAS O SAQUERAS DE 6 PULGADAS/152MM. FILAMENTO DE METAL RECTO DE 6"/152MM., AFILADO EN UN EXTREMO CON EL OTRO, ACABADO DE OJO O ASA PARA INSERTAR.	\$8.80	\$5,280.00
02	500	PZA	CAJAS P/ARCHIVO T/CARTA DE PLASTICO EXTRARESISTENTE. PARA EMPAQUE, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS, REGISTROS DE ARCHIVO DE OFICINA, EN TAMAÑO CARTA. MEDIDAS APROX. 39 X 31 X25 CMS., GROSOR DE 3MM.	\$51.42	\$25,710.00
03	300	PZA	CAJAS P/ARCHIVO TAMAÑO OFICIO. DE PLÁSTICO, PARA EMPAQUE, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS REGISTRO DE ARCHIVOS DE OFICINA, EN TAMAÑO OFICIO. MEDIDAS APROX. 50 X 36.5 X 25 CMS., GROSOR DE 3MM.	\$103.69	\$31,107.00
04	500	PZA	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE (48 MM. X 50 MTS.) DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, IDEAL PARA SELLAR CAJAS Y PAQUETES, TRANSPARENTE DE BUENA ADHERENCIA.	\$8.58	\$4,290.00
05	500	PZA	CERA PARA CONTAR (CUENTA FACIL) CERA TRANSPARENTE DE 14 GRS. IDEAL PARA CONTAR HOJAS Y/O BILLETES SIN DEJAR RESIDUOS GRASOSOS, FÁCIL DE LAVAR, NO TÓXICO.	\$9.94	\$4,970.00
06	1,000	PZA	CINTA ADHESIVA (24MM X 65 MTS.) DE POLIPROPILENO DURABLE Y RESISTENTE (DIUREX), TRANSPARENTE, DE BUENA ADHERENCIA.	\$17.54	\$17,540.00
07	3,000	PZA	FOLDERS T/CARTA. PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA, CEJA DE MEDIO CORTE, EN CARTULINA MANILA COLOR CREMA, MEDIDAS DE 23.5 X 29.5 CMS. INCLUYENDO LA CEJA.	\$5.00	\$15,000.00
08	3,000	PZA	FOLDERS T/OFICIO. PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO, CEJA DE MEDIO CORTE, EN CARTULINA MANILA COLOR CREMA, MEDIDAS DE 23.5 X 34.5 CMS. INCLUYENDO LA CEJA.	\$9.00	\$27,000.00
09	1,000	CJA	GRAPA ESTÁNDAR. FABRICADO EN ALAMBRE DE ACERO ELECTROGALVANIZADO, PUNTA CINCELADA PARA MAYOR PENETRACIÓN (HASTA 25 HOJAS DE PAPEL) CAJA DE 5,040 GRAPAS ESTÁNDAR APROX. DE BUENA FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA.	\$26.59	\$26,590.00
10	1,850	ROL	HILO P/COSER EXPEDIENTES # 00. HILO DE CÁÑAMO EN COLOR BLANCO, EMBOBINADO EN CARRETE, 100% HILO DE ALGODÓN PEINADO.	\$51.86	\$95,941.00
11	2,000	PZA	LAPIZ DE ESCRITURA NO. 2 1/2 FIRME. LÁPIZ DE MADERA, DE GRAFITO EN FORMA HEXAGONAL, NÚMERO 2 1/2.	\$4.00	\$8,000.00
12	300	PZA	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA. CON ESPIRAL, PRESENTACIÓN A RAYAS, DE 80 HOJAS, MEDIDAS DE 12.6 X 20.2 CMS.	\$13.11	\$3,933.00



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"

No. CJOM-68-2024

(PROVEEDOR): SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2614 G/C

GASTO CORRIENTE

13	300	PZA	LIBRETA PASTA DURA F/FRANCESA. PRESENTACIÓN HOJAS A RAYAS, DE 96 HOJAS, PAPEL BOND DE 58 GRS/M2., MEDIDAS DE 15.5 X 21.5 CMS. EN DIFERENTES COLORES.	\$33.61	\$10,083.00
14	50	ROL	MECAHILO DE HENEQUEN DE 2 CABOS. ROLLO GRANDE DE 1.950 KGS.	\$180	\$9,000.00
15	1,000	PLI	PAPEL MANILA. PARA FORRO Y ENVOLTURA, MANILA COLOR AZUL, MEDIDAS 70 X 95 CM.	\$6.00	\$6,000.00
16	150	ROL	RAFIA. DE 900 GRS. DE POLIPROPILENO, EN VARIOS COLORES.	\$203.00	\$30,450.00
17	700	PZA	RECOPIADORES T/CARTA. CARTÓN DE ALTA DENSIDAD, HERRAJE NIQUELADO DE 3" FIJO O DESMONTABLE, BASE CON VARILLA DESLIZANTE, TAMAÑO CARTA, MEDIDAS 27 X 30 CM.	\$31.14	\$21,798.00
18	300	PZA	RECOPIADORES T/OFICIO. CARTÓN DE ALTA DENSIDAD, HERRAJE NIQUELADO DE 3" FIJO O DESMONTABLE, BASE CON VARILLA DESLIZANTE, TAMAÑO OFICIO, MEDIDAS 27 X 35 CM.	\$34.07	\$10,221.00
19	300	PZA	REGLA METALICA. DE 30 CMS. HECHA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, GRADUADA MILIMÉTRICAMENTE.	\$15.95	\$4,785.00
20	300	PZA	SACAPUNTA ESCOLAR METALICO. DE UN SOLO ORIFICIO, USO RUDO, CUADRADO DE ALUMINIO, NAVAJA DE ALTA CALIDAD.	\$9.14	\$2,742.00
21	2,000	PZA	SOBRE BLANCO T/CARTA. EN PAPEL BOND BLANCO DE 90 GRS. CON PEGAMENTO EN LA SOLAPA, SIN VENTANA, MEDIDAS DE 9.2 X 16.3 CM.	\$7.50	\$15,000.00
22	2,000	PZA	SOBRE BLANCO T/OFICIO. EN PAPEL BOND BLANCO DE 90.GRS. CON PEGAMENTO EN LA SOLAPA, SIN VENTANA, MEDIDAS DE 10.4 X 24 CM.	\$4.50	\$9,000.00
23	1,300	PZA	SOBRE MANILA T/ MEDIA CARTA. EN PAPEL MANILA, TIPO BOLSA, COLOR AMARILLO CON SOLAPA ENGOMADA MEDIDAS 16.5 X 25 CM.	\$6.00	\$7,800.00
24	6,500	PZA	SOBRE MANILA T/CARTA. EN PAPEL MANILA, TIPO BOLSA, COLOR AMARILLO CON SOLAPA ENGOMADA MEDIDAS 23.0 X 30.5 CMS.	\$6.00	\$39,000.00
25	5,000	PZA	SOBRE MANILA T/MINISTRO. EN PAPEL MANILA, TIPO BOLSA, COLOR AMARILLO CON SOLAPA ENGOMADA MEDIDAS 39.7 X 30.5 CMS.	\$3.12	\$15,600.00
26	7,000	PZA	SOBRE MANILA T/OFICIO. EN PAPEL MANILA, TIPO BOLSA, COLOR AMARILLO CON SOLAPA ENGOMADA MEDIDAS 26.0 X 34.0 CMS.	\$3.00	\$21,000.00
27	500	PZA	BARRA ADHESIVA 20 GRS. ADHESIVO SÓLIDO EN BARRA, TRANSPARENTE, EN PRESENTACIÓN DE 20 GRS. NO TÓXICO, DE BUENA ADHERENCIA Y SIN SOLVENTE.	\$9.83	\$4,915.00
28	100	PQT	TARJETA BLANCA 5 X 8. PAQUETE CON 100 TARJETAS BLANCAS, MEDIDAS 12.7 X 20.32 CMS., GRAMAJE DE 180 GRS/M2. APROX.	\$30.22	\$3,022.00
29	100	PZA	TIJERAS METALICAS No. 6. DE ACERO INOXIDABLE FORJADO, PUNTA ROMA DE 6".	\$55.37	\$5,537.00
30	400	PZA	CUTTER GRANDE. CON ALMA DE METAL, NAVAJA EN ACERO DE 18MM, RETRÁCTIL, CUERPO DE PLÁSTICO Y CUBIERTA DE GOMA PARA MAYOR CONTROL Y SEGURIDAD, DE USO RUDO.	\$21.07	\$8,428.00
31	45	EST	REPUESTO P/CUTTER. REPUESTO PARA CUTTER GRANDE (ESTUCHE C/10 PIEZAS).	\$28.20	\$1,269.00
32	1,000	PZA	BORRADOR DE GOMA BLANCO. GOMA PLÁSTICA DE CAUCHO NATURAL WS-30, PARA BORRAR TRAZOS DE	\$3.05	\$3,050.00



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"
No. CJOM-68-2024

(PROVEEDOR): SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2614 G/C

GASTO CORRIENTE

			LÁPICES DE GRAFITO DE COLOR, LIBRE DE PVC. NO TÓXICO.		
33	600	PZA	SOBRE MANILA RADIOGRAFIA. EN PAPEL MANILA TIPO BOLSA, COLOR AMARILLO, CON SOLAPA, MEDIDAS 40 X 50 CMS.	\$9.63	\$5,778.00
34	100	PQT	ETIQUETAS CD Y/O DVD. ETIQUETAS BLANCAS PARA CD Y/O DVD DE 11.7CM. PAQUETE CON 50 ETIQUETAS.	\$60.54	\$6,054.00
35	500	PZA	SOBRES PARA CD / DVD. EN PAPEL BOND BLANCO DE 90 GRS. CON VENTANA DE CELOFÁN DE 10 CM. DE DIÁMETRO, MEDIDAS 12.5 X 12.5 CMS.	\$4.64	\$2,320.00
36	3,000	PZA	LAPICERO AZUL. BOLÍGRAFO DE BARRIL HEXAGONAL, PLÁSTICO TRANSPARENTE, PUNTO MEDIANO 1.0 MM. TAPA VENTILADA ANTIFISXIA EN COLOR AZUL.	\$3.11	\$9,330.00
37	3,000	PZA	LAPICERO NEGRO. BOLÍGRAFO DE BARRIL HEXAGONAL, PLÁSTICO TRANSPARENTE, PUNTO MEDIANO 1.0 MM. TAPA VENTILADA ANTIFISXIA EN COLOR NEGRO.	\$3.11	\$9,330.00
38	600	PZA	MARCA-TEXTO AMARILLO. PUNTA BISELADA DE 5MM. DE ANCHO, FLUORESCENCIA EN COLOR AMARILLO.	\$5.07	\$3,042.00
39	300	PZA	MARCA-TEXTO ROSA. PUNTA BISELADA DE 5MM. DE ANCHO, FLUORESCENCIA EN COLOR ROSA.	\$5.07	\$1,521.00
40	500	PZA	TINTA P/SELLO C/ APLICADOR AZUL. TIPO ROLL-ON, SECADO RÁPIDO, EN FRASCO DE 60 ML. COLOR AZUL.	\$27.93	\$13,965.00
41	200	PZA	TINTA P/SELLO AUTOENTINTABLE AZUL. PARA ALMOHADILLAS DE FIELTRO O ESPUMA, COLOR AZUL, CONTENIDO DE 25 ML.	\$79.23	\$15,846.00
42	50	PQT	PAPEL BOND OFICIO. PAQUETE CON 500 HOJAS, CON PRESENTACIÓN DE BLANCURA ÓPTIMA, 78G M2. APROXIMADAMENTE, DE 8.5 X 13.4".	\$90.89	\$4,544.50
43	50	PQT	PAPEL BOND CARTA. PAQUETE CON 500 HOJAS, CON PRESENTACIÓN DE BLANCURA ÓPTIMA, 75G M2 APROXIMADAMENTE, DE 8 1/2 X 11".	\$63.45	\$3,172.50
				SUBTOTAL	\$568,964.00
				I.V.A. 16%	\$91,034.24
				TOTAL	\$659,998.24

QUINTA. DE LOS PRECIOS FIRMES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU COTIZACIÓN A MANTENER FIJOS Y FIRMES LOS PRECIOS DE LOS LOTES QUE SE ADQUIEREN, HASTA LA RECEPCIÓN FINAL DE LOS BIENES.

SEXTA. DEL PLAZO DE ENTREGA.- EL PLAZO DE ENTREGA CONSISTENTES EN LA ADQUISICIÓN POR CONCEPTO DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA", DE LOS LOTES ADQUIRIDOS, SERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. LUGAR DE ENTREGA.- EN EL ALMACÉN DE "EL CONSEJO", UBICADO EN ROSA DEL ORIENTE S/N, FRACCIONAMIENTO EL BOSQUE, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PREVIO VISTO BUENO DEL ÁREA REQUERENTE.



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR**

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"
No. CJOM-68-2024**

**(PROVEEDOR): SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V.
ADJUDICACIÓN DIRECTA
FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2614 G/C
GASTO CORRIENTE**

OCTAVA. CONDICIONES Y HORARIO DE ENTREGA.- TODAS LAS MANIOBRAS DE TRANSPORTACIÓN, CARGA Y DESCARGA CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR", GARANTIZANDO LA CORRECTA ENTREGA DEL MATERIAL A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE. EL MATERIAL SERÁ REVISADO POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA.

EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES

NOVENA. DE LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN REVISADOS MINUCIOSAMENTE POR PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL CONSEJO", PARA EFECTO DE VERIFICAR QUE LA CALIDAD, MARCA Y ESPECIFICACIONES DE LOS MISMOS, SEAN DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO.

DE NO CUMPLIR LOS BIENES, MATERIA DE ENTREGA, CON LA CALIDAD, MARCA Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. DE LA AUTENTICIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR, ASÍ COMO RESPONDER POR LAS FALLAS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERA TENER LA MERCANCÍA.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO O POR CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" ESTE OTORGARÁ A "EL CONSEJO" UN CHEQUE CERTIFICADO O UNA PÓLIZA DE FIANZA A SU FAVOR, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE \$ 659,998.24 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, DICHA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, EN CASO DE OPTAR POR ESTA ÚLTIMA DEBERÁ DE PLASMAR EL SIGUIENTE TEXTO:

"ANTE: EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA GARANTIZAR POR: SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V." EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LA CORRECTA ENTREGA



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

OFICIALIA MAYOR

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"

No. CJOM-68-2024

(PROVEEDOR): SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2614 G/C

GASTO CORRIENTE

DE LOS LOTES ASIGNADOS, PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CJOM-68-2024, POR CONCEPTO DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA" DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL PROVEEDOR "SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V.", CONSIDERANDO EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN DICHO CONTRATO, MISMA GARANTÍA PERSISTIRÁ DURANTE EL LAPSO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 174 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A). QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ÍNTEGRO DEL CONTRATO; B). EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIERE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, LA AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO PLENO Y EXPRESO PARA QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGUE EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE ENDOSO O DE LA EXPEDICIÓN DE UN NUEVO DOCUMENTO; C) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y ES CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO; D). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS; E). LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA; F). EN CASO DE CONTROVERSIAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA".

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ EXIGIBLE CUANDO EL PROVEEDOR ENTREGUE DE MANERA INMEDIATA O DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES A QUE SE REFIERE EL CITADO NUMERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN ESTABLECER COMO PENA CONVENCIONAL PARA EL CASO DE MORA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, EL 5% SOBRE EL VALOR (SIN I.V.A.) DE LOS BIENES QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS CON DEMORA, POR CADA DÍA DE ATRASO, EL CUAL SE APLICARÁ A FAVOR DE "EL CONSEJO" COMPUTÁNDOSE EL PLAZO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA QUE SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES EN EL CONTENIDAS.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"
No. CJOM-68-2024

(PROVEEDOR): SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V.
ADJUDICACIÓN DIRECTA
FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2614 G/C
GASTO CORRIENTE

DÉCIMA CUARTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL CONSEJO" SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO A PARTIR DEL PRIMER DÍA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, PREVIO AVISO POR ESCRITO EN UN LAPSO DE TRES DÍAS, QUE SE LE DE AL PROVEEDOR CONTRATADO, Y SE PROCEDERÁ HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA. DE LA CESIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUPERVISIÓN.- EL ÁREA REQUERENTE SERÁ LA RESPONSABLE DE DAR SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO, DEBIENDO INFORMAR A LA OFICIALÍA MAYOR OPORTUNAMENTE.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, O VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO EN LO FUTURO, ASIMISMO, QUE ESTE CONTRATO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA JURISDICCIÓN.- PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO LLEGARAN A TENER EN LO FUTURO.

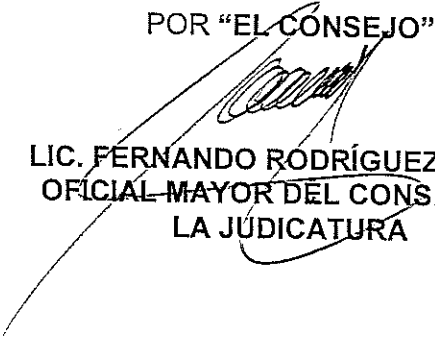
DÉCIMA OCTAVA. DE LA NORMATIVIDAD.- EN CUANTO AL PRESENTE CONTRATO, SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2222, 2223, 2229, 2232, 2257, 2258, 2259, 2262, 2265, 2267, 2268, 2270, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

LEÍDO EN SU TOTALIDAD EL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"
No. CJOM-68-2024
(PROVEEDOR): SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V.
ADJUDICACIÓN DIRECTA
FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2614 G/C
GASTO CORRIENTE

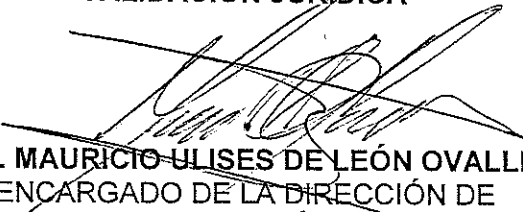
POR "EL CONSEJO"


LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ OZUNA
OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA

POR "EL PROVEEDOR"


ADMINISTRADOR ÚNICO

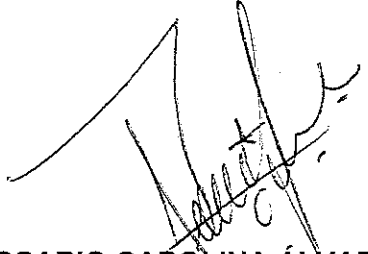
VALIDACIÓN JURÍDICA


LIC. MAURICIO ULISES DE LEÓN OVALLE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

VALIDACIÓN TÉCNICA


LIC. FRANCISCO JAVIER FLORES CORREA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

TESTIGOS


LIC. ROSARIO CAROLINA ÁLVAREZ CAMAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS


C.P. JORGE ALFREDO OVALLE MUÑOA
JEFE DE ALMACÉN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CJOM-68-2024, POR CONCEPTO DE "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA", CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL PROVEEDOR "SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO S.A. DE C.V.", DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, CONSTANTE DE 11 HOJAS EN SU ANVERSO.